



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILLAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 316 ULLACACHI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave; 22 de JULIO del 2024

OFICIO N° - 026-2024-IEI N° 316 "U"

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO Ilave

Presente:

ASUNTO : REMITO DOCUMENTOS (PLAN, RD Y FICHA ESE) PREVAED DE LA
IEI 316 ULLACACHI

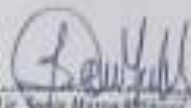
REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 0112-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELC/D

Es grato dirigirme a usted; con la finalidad de saludar y remitir a su digno despacho DOCUMENTOS (PLAN DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES, RD DE LOS CGO, CGP, CGB Y FICHA ESE) PREVAED; *de la Institución educativa Inicial N° 316 "Ullacachi"*; del Centro Poblado de Ullacachi, del distrito de Ilave; provincia de El Collao, región Puno; El cual se anexa al presente para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;




Lic. Soledad María Ríos
DIRECTORA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2024

Centro Poblado Ullacachi: 19 de julio del 2024

Visto, el documento de referencia "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres" elaborado por los integrantes del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el periodo 2024 de la Institución Educativa Inicial N° 316 - ULLACACHI de la Unidad de Gestión Educativa Local de EL COLLAO ILAVE;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 5.2) del artículo 5to. de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional; contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana;

Que, de acuerdo al artículo 16°, inciso 16.2) de la ley de SINAGERD, las entidades públicas como las Instituciones Educativas públicas y privadas, constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y está conformada por la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, presidido por la máxima autoridad de la institución educativa, siendo esta función indelegable;

Que, D. S. N° 038-2021 - MINAM Aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el mismo que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública. Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, el D. S. N° 038-2021 - PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el mismo que se aplicará de forma inmediata por todas las entidades de la administración pública. Las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el D.S. N° 017-2012 ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, y cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, el DS N°016 -2016 MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, en su Objetivo Estratégico 1, busca lograr Comunidades educativas con capacidad de transversalizar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos ambientales y ambientales comunitarios; y en su Objetivo Estratégico 2, busca que Estudiantes se apropien de prácticas ambientales que contribuyan a generar un entorno local y global saludable y sostenible.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES - 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"I.E.I N° 316 ULLACACHI"



DIRECTORA: SONIA MARCA MAMANI

2024